

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20246100328961



Bogotá D.C. 19-12-2024

Señor

ANÓNIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo electrónico: amedyusuf741@gmail.com

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición radicado IDRD N° 20242400426752 del 13 de diciembre de 2024/inicial traslado petición Superintendencia de Industria y Comercio rad. 24-523789- del 05-12-2024/Corrupción de parqueaderos públicos Complejo Acuático Simón Bolívar.
Radicado SDQS N° 5570342024

Respetado señor Anónimo,

Hemos sido informados por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio de un Derecho de Petición presentado por usted ante esta Entidad donde hace la siguiente acusación (...) *“Denuncia Corrupción - En el complejo acuático simón bolívar, se viene adelantando una labor hace mas de 2 años, con el cobro del estacionamiento o parqueadero al interior del coliseo del palacio de los deportes, donde llevan en la practica y recaudando dinero por mas de dos años, sin que haya habido una sola inversión en las instalaciones, huecos, iluminación, demarcación y entre muchos mas, resaltando y recalando en la manera como se hace uso del mismo, entrando y saliendo los vehículos por el mismo lugar de ingreso, demasiado estrecho y sin la mínima demarcación, causando accidentes y muchos riesgos al salir en contravía de la calle 63 y sin nadie quien apoye la orientación o trafico para evitar accidentes, lo peor aun es que teniendo una salida especial para vehículos no la usan, con el fin de no pagar otro funcionario en otra puerta y solo dejar uno que haga todo, ocasionando accidentes y yendo en contravía de la ley de transito y transporte en muchos aspectos como demarcaciones, señales de transito y sacar los vehículos en contravía, poca iluminación y muchos mas factores que la autoridad que corresponda o de transito puede evidenciar en la visita de control e inspección al parqueadero en mención, las múltiples fallas, delitos y contravenciones que están cometiendo el la operación de este parqueadero que posiblemente sea clandestino y sin los permisos o revisiones fiscales pertinentes por parte del distrito. todo lo anterior pone en riesgo la vida e integridad de los transeúntes, niños, adultos mayores, usuarios de la ciclorruta, usuarios del complejo acuático, personas usuarias de la vía y demás que circundan en el sector”,* al respecto le informo lo siguiente:

El parqueadero ubicado entre el Palacio de los Deportes y el Complejo Acuático actualmente tiene una Autorización temporal de uso con aprovechamiento económico N° 20236200273241 del 16 de noviembre de 2023, a nombre del Consorcio Parqueaderos Distritales, donde se encarga de administrar, mantener y realizar aprovechamiento económico mediante la operación del parqueaderos, donde entre otras obligaciones está la de un pago mensual al IDRD del veinte por ciento (20%) del total bruto cobrado por concepto del servicio de parqueo ofrecido a los usuarios.

La Autorización temporal de uso conlleva el ofrecimiento de aplicar tarifas diferenciales a los usuarios tales como: Tarifa cero (0) para deportistas de alto rendimiento, tarifa del cincuenta por ciento (50%) para funcionarios del IDRD y tarifa rebajada en el veinticinco por ciento (25%) para mujeres deportistas debidamente acreditadas por las ligas deportivas de la ciudad.

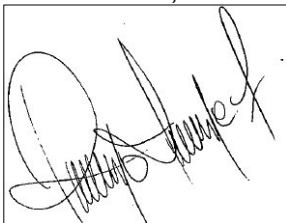
Dicha autorización cuenta con la supervisión permanente del IDRD y tiene entregables como los informes mensuales por parte del Consorcio Parqueaderos Distritales; así mismo el Consorcio está inscrito en el Registro Único Tributario con el número 901556010, posee resolución de facturación y tributa en debida forma, de conformidad a la normatividad vigente.

En cuanto a que solo se hace el uso de una entrada para el acceso y salida de vehículos la organización y funcionamiento del parqueadero, su vía de acceso y salida y caseta de cobro, siempre se ha manejado así y es de conocimiento de la administración del parque y no obedece como Usted lo indica por falta de nombrar más operarios; en la actualidad es atendido por cinco (5) personas, dos (2) que se ubican en la caseta de entrada para controlar el acceso y salida vehicular y su cobro y los otros operarios se encargan de orientar y ubicar los vehículos en el sitio de parqueo.

Muchos usuarios ya sean deportistas, instructores, escuelas o clubes deportivos y público en general visitan diariamente las instalaciones del Complejo Acuático el Palacio de los Deportes, su parqueadero y zonas verdes aledañas y nunca se ha presentado ningún tipo de accidente atribuible al uso y manejo del parqueadero.

Por último, cabe destacar que la Autorización temporal de uso con aprovechamiento económico N° 20236200273241 del 16 de noviembre de 2023, cuenta con garantías - pólizas con cobertura de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, que amparan los hechos fortuitos, imprevistos, así como posibles accidentes y daños a terceros.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A

Copia: PAOLA ANDREA MEJÍA HOYOS – Coordinadora Grupo de Trabajo de Atención al Ciudadano Superintendencia de Industria y Comercio, Correo Electrónico: contactenos@sic.gov.co.

Elaboró: Héctor Gonzalo Gamboa – Prof. Esp. Grado 222-06 - Área Administración de Escenarios.

Proyectó: Héctor Gonzalo Gamboa – Prof. Esp. Grado 222-06 - Área Administración de Escenarios.

Revisó: Héctor Gonzalo Gamboa – Prof. Esp. Grado 222-06 - Área Administración de Escenarios.

Liliana Bastidas Linares – Abogada contratista - Subdirección técnica de parques.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirección Técnica de Parques.